

FORMALIZADA DENUNCIA EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL DE MADRID POR FALTA DE MEDIOS MATERIALES PARA LOS POLICÍAS

Con fecha 01 de marzo de 2016, las organizaciones sindicales SUP, CEP, UFP y SPP, han **formalizado denuncia** en el Juzgado de lo Social de Madrid **contra la Secretaría de Estado de Seguridad y la Dirección General de la Policía** por incumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, en concreto **por la falta de chalecos antibala-antipunzón interior e individual para hombres, el chaleco antibala-antipunzón específico para mujeres, guantes anticorte – antipunzón y sprays de defensa personal.**



Formalización de la demanda en el Juzgado de lo Social de Madrid

La demora de la Dirección General de la Policía para dotar de los medios materiales necesarios a nuestros compañeros/as y la falta de interés de la Secretaría de Estado de Seguridad y del propio Ministro del Interior, a quienes se les ha solicitado una partida presupuestaria específica para dotar de estos medios a nuestros compañeros/as, nos ha obligado a formular denuncia en las instancias judiciales correspondientes, y lamentablemente entendemos que no será la última.

JUZGADO DE LO SOCIAL
DELEGACIÓN DECANATO MADRID

FECHA 01 MAR. 2016

ENTRADA

AL JUZGADO DE LO SOCIAL DE MADRID

Don Álvaro RODRÍGUEZ VIDAL, Don Pedro LÓPEZ MARTÍN, Don Manuel GUTIÉRREZ TEBE y Don Alfonso GÁLVEZ CASAS, Delegados de Prevención y miembros de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial designados por el Sindicato Unificado de Policía (SUP), Confederación Española de Policía (CEP), Unión Federal de Policía (UFP) y Sindicato Profesional de Policía (SPP), designando a efectos de notificaciones el mismo de cada organización sindical (SUP, CEP y UFP) sito en la plaza de Carabanchel, nº 5, CP 28025 – Madrid y el del SPP sito en la calle Leganitos nº 19, CP 28013 – Madrid, o en los correos electrónicos respectivos siguientes: riesgoslaborales@sup.es por el SUP, riesgoslaborales.cen@cepolicia.com por el CEP, ulp.accionsindical.pri@ulp.org por la UFP y murcia@spp.es por el SPP, ante el Juzgado de lo Social que por turno de reparto corresponda, comparecen y como proceda en Derecho, respectivamente, en base a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2/2006, de 16 de enero por el que se establecen las normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, por medio del presente escrito DICEN:

Que mediante el presente escrito interponen **DEMANDA** contra la **Secretaría de Estado de Seguridad**, con domicilio social en la C/ Amador de los Ríos 5, CP 28010 – Madrid y la **Dirección General de la Policía**, con domicilio social en la C/ Miguel Ángel 5, CP 28010 – Madrid, y se cite a la Abogacía del Estado en su domicilio de la calle Ayala, número 5, CP 28071 de Madrid, por **INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, consistente en la carencia de medios materiales que garanticen la seguridad y salud de los funcionarios de la Policía Nacional, en concreto de chalecos antibala-anticuchillo interiores de uso individual para hombre, y específico de mujer, guantes anticorte y sprays de defensa personal.

En base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Desde el año 2005, por las organizaciones sindicales representativas de la Policía Nacional (en adelante PN), y por los Delegados de Prevención designados por las organizaciones sindicales representativas de la PN, en cumplimiento de las competencias y facultades que establece el artículo

1

Madrid, 01 de marzo de 2016